

## **ANEXO I**

### **INSTRUCCIONES GENERALES**

Todas las solicitudes especificadas en la presente normativa (Traslado, Renovación de plaza o Nueva Admisión) se cursarán en la página web del Ayuntamiento ([www.cartagena.es](http://www.cartagena.es)).

Una vez cumplimentadas deben ser tramitadas telemáticamente, adjuntando la documentación correspondiente o imprimirlas y presentar presencialmente con la documentación correspondiente en:

- a) Registro General del Ayuntamiento de Cartagena.
- b) Por cualquier medio de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deben estar firmadas por ambos progenitores o tutores legales, sea con presentación telemática o presencial. Por ello, deben introducir los datos de 2 interesados (progenitores) en la instancia.

Pueden informarse telefónicamente, por correo electrónico o presencialmente, con cita previa, en cualquiera de las Escuelas Infantiles Municipales (Anexo II), y en la Concejalía de Educación (Unidad de Escuelas Infantiles) [escuelasinfantiles@ayto-cartagena.es](mailto:escuelasinfantiles@ayto-cartagena.es) Teléfonos 968128829 / 968128830.

### **INSTRUCCIONES PARTICULARES**

Se presentará una única solicitud, para un máximo de 3 escuelas infantiles pertenecientes a la Red pública del Ayuntamiento de Cartagena (las relacionadas en el Anexo II). La presentación de más de una solicitud constituirá motivo de exclusión.

Los datos del Progenitor/a 1 de la solicitud están referidos a aquel que conste empadronado con el niño/a en el domicilio familiar. Si ambos lo están, se cumplimentará indistintamente.

En el caso de progenitores menores de edad, estos deberán firmar la solicitud y, asimismo, presentarla y firmarla a través de un/a representante legal de los mismos mayor de edad que rellenará sus datos.

Para obtener puntuación en los correspondientes apartados de los Criterios de Admisión, deberán aportar la documentación que acredite las situaciones previstas en dichos Criterios (Ver Anexo V).

La puntuación que se obtenga en los apartados de Renta y Situación Laboral depende de los datos de que se dispongan o de la documentación que se presente. Por ello, hay que justificar todos los datos de los progenitores, tutores o representantes legales. En caso de que no se disponga de datos o se presenten inexactitudes, se baremará con cero puntos para la admisión y se establecerá el precio máximo, sin bonificaciones. Es importante señalar que la situación laboral (apartado 1) y la situación económica (apartado 2) deberán ser coherentes. En caso contrario no se obtendrá puntuación en ninguno de los apartados, la no presentación o no autorización de la documentación acreditativa de las situaciones que se recogen en los Criterios de Admisión conlleva la imposibilidad de obtener puntuación en ese apartado.

Presentación Solicitudes de Traslado	1 al 9 de marzo
Presentación Sol. de Renovación de Plaza y solicitudes bonificación de tarifa de precios	1 al 14 de marzo
Presentación Sol. de Nuevo Ingreso y solicitudes de bonificación de tarifa de precios	1 al 22 de marzo
Publicación Listados de solicitudes Incompletas y Excluidas	21 de abril
Subsanación (presentación de documentación y/o firmas que falten)	22 de abril a 6 de mayo
Publicación Listados Provisionales de Admitidos, Espera, No admitidos, y Precios	24 de mayo
Plazo de reclamaciones	25 a 31 de mayo
Publicación Listados Definitivos de Admitidos, Espera, No admitidos y Precios	14 de junio
Formalización de matrícula	15 a 28 de junio

### **NORMATIVA REGULADORA**

Bases Reguladoras del Procedimiento de Admisión de los alumnos de Primer ciclo de educación infantil en las Escuelas Infantiles de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, para el Curso Escolar 2022/2023, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión 10 de febrero de 2022.